



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1563-2020-R-UNE

Chosica, 25 de noviembre del 2020

VISTO el Memorando N° 962-2020-R-UNE, del 20 de noviembre del 2020, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que con Resolución N° 4123-2019-R-UNE, del 30 de diciembre del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, se prohíbe la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para el desplazamiento de los fiscales del Ministerio Público que involucra el proceso de investigación fiscal; vehículos para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; vehículos para las Unidades de Protección Especial establecidas en el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, y su Reglamento; vehículos destinados a las acciones de supervisión y fiscalización del servicio de transporte terrestre en la Red Vial Nacional; y vehículos para la atención inmediata y urgente de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el marco de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento; *asimismo, refiere que están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Para la aplicación de los supuestos de excepción previstos en el presente numeral, las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.10 del artículo 9;*

Que mediante Oficio N° 181-2020-UT-OSG-UNE, del 18 de noviembre del 2020, el Jefe de la Unidad de Transporte y el Director (e) de la Oficina de Servicios Generales comunican que la Universidad cuenta con cuatro (4) unidades vehiculares cuyos años de fabricación superan los 10 años, de acuerdo con lo siguiente:

Ítem	Código Patrimonial	Denominación del Bien	Año de Fabricación	Placa	Marca	Modelo	Condición
01	678205000002	Automóvil	2009	EGA - 198	Toyota	Yaris XLI	Propiedad
02	678205000003	Automóvil	2009	EGA - 199	Toyota	Yaris XLI	Propiedad
03	678205000004	Automóvil	2008	EGB - 958	Toyota	Yaris XLI	Propiedad
04	678250000011	Camioneta Pick Up	1987	EGB - 956	Nissan	Pick Up	Propiedad





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1563-2020-R-UNE

Chosica, 25 de noviembre del 2020

Que, por lo expuesto, solicitan la adquisición de cuatro (4) camionetas, por causal de renovación, de conformidad con la normatividad legal vigente, toda vez que los referidos vehículos tienen una antigüedad de más de 10 años de vida útil y ocasionan gastos de mantenimiento y otros; por lo que remiten las especificaciones técnicas;

Que, en atención a lo señalado, se tiene por finalidad mejorar la disposición de las unidades vehiculares a fin de garantizar las comisiones de servicio de las áreas operativas y administrativas de la UNE; y, de esta manera, contribuir con el plan estratégico de esta casa superior de estudios;

Que mediante Oficio N° 462-2020-UP-OA-UNE, del 19 de noviembre del 2020, la Jefa (e) de la Unidad de Programación y la Directora (e) de la Oficina de Abastecimiento solicitan a la Directora General de Administración se gestione la autorización correspondiente para la adquisición de cuatro (4) camionetas para la flota vehicular de la UNE, por causal de renovación;

Que con Oficio N° 435-2020-DIGA-UNE, del 20 de noviembre del 2020, la Directora General de Administración envía al Rector el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Que mediante el documento del visto, el Rector refiere a la Secretaria General (e) de la UNE la atención correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de cuatro (4) camionetas, por causal de renovación, para mejorar la disposición de las unidades vehiculares a fin de garantizar las comisiones de servicio de las áreas operativas y administrativas de la UNE; y, de esta manera, contribuir con el plan estratégico de esta casa superior de estudios, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme al marco normativo vigente.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal web de esta casa superior de estudios (www.une.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

